Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

Don Fran.co Garcia Ruiz mel Garejo. Y Don Pedro Bermudez Talon Vecinos desta Villa. Y Repartidores nonbrados. Para que Con D.n Fr.co perez piñero Y Don Antonio Bubrago Yangosto Como Regidores, Y otros particulares Ejecutasemos los Repartim.tos del año pasado de Mil Setecientos. Y Veintizinco Con que esta Villa Contribuye a su Magestad que Dios g.de Y aviendolos hecho. Segun nuestro entender. Abuelados a la Real instruccion teniendo Presente no solo los Capitales de las haciendas sitan Vien los tratos Comercios. Y Ganados. En aquellos Vecinos que los tenian; Por lo que mira a Alcavalas. Y cientos, Y en el millon a los Consumos de Cada uno, Y ahora nuevamente se intenta Por los demas Compañeros Repartidores se Vuelvan hazer Partir la Alcavala y cientos, Como asta aqui ha sido Costumbre Por lo qual, a V.S.a Pedimos Y suplicamos. nos de por escusados Y en nuestro lugar se nonbren otros pues en Conciencia no Podemos hacerlo de otra forma de Como esta hejecutado. Pues es Justicia que pedimos Y Para ello &.a

D.n Fran.co Garcia Ruiz Mel garejo

Don Pedro Bermudez Talon

Auto

Por presentado, y pongase Con los Autos sobre el asumpto de Repartim.tos; Y estas partes acudan a la Villa a quien toca el nombram.to de Repartidores, y en el primer Ayunta m.to se de Quenta deste proveido q. El presente ss.no para q.